



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS ”

USHUAIA, 08 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 116/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 946-G.E.A.H.-2022”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 238/2022, obrante a fojas 42/47, se adjudicó la contratación directa por adjudicación simple de la C.P. María Belén MAGRANER, CUIT N° 27-37124676-8, para efectuar tareas específicas, en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable del Organismo, por el plazo de 2 (dos) meses, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/51, se encuentra registrado bajo el N° 203 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del 15/5/2022 y hasta el 14/7/2022, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice dicha prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, a foja 76 vuelta, deja constancia que persiste la necesidad de contar con los servicios de la C.P. María Belén MAGRANER.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, compartiendo lo expresado por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y elevando las actuaciones a sus efectos (v. f. 76 vuelta).

Que asimismo a foja 77 vuelta, ha tomado debida intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, sin objeciones que formular respecto de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 69/2022, obrante a foja 78.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación de la C.P. María Belén MAGRANER, por única vez, igual plazo e importe, conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio N° 203.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 203, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la C.P. María Belén MAGRANER, CUIT N° 27-37124676-8, para el período comprendido entre el 15/7/2022 y hasta el 14/9/2022 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y monto de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia N° 238/2022. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la C.P. María Belén MAGRANER y a la Dirección de Administración.



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS "

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 35 1 - /2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió GJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

